

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 133 dispone que la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de la Orden Foral que establece las condiciones especiales de identificación y movimiento de los equinos en la Comunidad Foral de Navarra, se ha publicado en la siguiente página web:

<http://www.gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-previa>

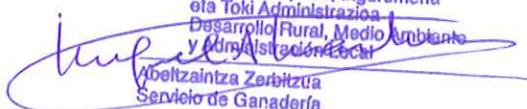
La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 19 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2017. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: produccion.animal@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Orden Foral

Pamplona, 9 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA


Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Abeltzaintza Zerbitzua
Servicio de Ganadería

Miguel Ángel Martínez Pérez